

Secretaria. 05-10-20

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovida por CREZCAMOS, Contra DELFINA ROSA MERCADO DE DIAZ. Informándole que el demandado solicita medida de embargo. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDA LENA

Aracataca, cinco (05) de octubre de 2020

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	DELFINA ROSA MERCADO DE DIAZ
RADICADO	2019-00634-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar solicitada por el apoderado de la sociedad demandante.

CONSIDERACIONES

El demandante solicita se decrete como medida cautelar, el embargo de la cuota parte de propiedad del demandado DELFINA ROSA MERCADO DE DIAZ, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 225-1816, por ser procedente lo solicitado de conformidad con el art. 593 del C.G.P., se ordenará en la parte resolutive de la presente providencia.

De conformidad a lo expuesto, se,

RESUELVE:

DECRETESE el embargo de la cuota parte que le corresponde al demandado DELFINA ROSA MERCADO DE DIAZ, identificado con C.C. No. 26.690.758, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-1816. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 020**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de septiembre** de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria